



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Hijo de Crianza y Petición de Herencia

Demandante: Edith Yisela Velandia Aguilar

Demandado: Herederos de Ubaldo Velandia Ortiz (†)

Radicación: 85230-318-4001-2018-00042-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Esta Corporación recibió a través del aplicativo Tyba, el presente proceso el 06 de noviembre de 2020, el cual no ha sido posible resolver en atención al cúmulo de expedientes asignados, la cantidad de tutelas y procesos penales con preso que requieren prioridad, lo cual reduce el tiempo para estudiar los asuntos laborales, civiles y de familia.

Además, ha de tenerse en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a las medidas tomadas a nivel nacional por la pandemia Covid -19, así como la nueva realidad de trabajo virtual que hace más dispendiosa la revisión de los expedientes.

Por las razones expuestas, se impone la necesidad de prorrogar el término para decidir la instancia, hasta por seis meses más, en aplicación al inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso apelación presentado por la parte demandada y la curadora ad-litem, contra el auto proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Orocue en la audiencia celebradas durante los días 27 y 28 de octubre de 2020, por el lapso de seis meses (6) meses más, contados a partir de la expiración del plazo inicial.

Notifíquese y cúmplase.


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada